



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 156-2023  
FORMULARIO: CM-2437  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VICTORIA  
EXP.: DDRCAV-IC-134-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: la señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, representante legal del partido político, VICTORIA presenta el 07-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2437 de fecha 03-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 62 folios, mismos que corresponden al Municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2437 de fecha 03-03-2023 del partido Político VICTORIA, con número de ingreso 134-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDDY VINICIO GARCIA DE LEON, del municipio de RAXRUHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité ejecutivo Nacional Acta número cuatro guión dos mil veintitrés de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2437 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2437 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2437 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen nueve declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) SI vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los nueve candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III) que de la revisión individual se constató que el cargo a CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: ALBERTO CHOC no adjunta ningún documento para su inscripción y el cargo a CONCEJAL SUPLENTE DOS no postularon candidato alguno, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.



## *Tribunal Supremo Electoral*

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VICTORIA que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: EDDY VINICIO GARCIA DE LEON y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: ELSA MARLENY DE LA CRUZ BARILLAS, SINDICO TITULAR DOS señor: RAFAEL HUMBERTO MUCU BA, SINDICO SUPLENTE UNO señor: OSCAR HUMBERTO BA POOU, CONCEJAL TITULAR UNO señor: VICTOR TUN POP, CONCEJAL TITULAR DOS señora: IMELDA GRISELIA COC CHOC COC, CONCEJAL TITULAR TRES señora: REINA ESTHER CUZ CHOC DE ICAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: MAURICIO CHEN YAT, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: PATRICIA CHOC CU, del partido político VICTORIA, en el municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2437 de fecha 03-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político VICTORIA, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) Declarar vacante los cargos a concejal suplente uno y Concejal suplente dos. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: nueve del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: dieciocho horas con dieciocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: MILDRED LUIZELLA TAN MANRIQUE El contenido de la RESOLUCION No. 156-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-134-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Ruben Anibal Pacheco Ortiz. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

